

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

893. ORDEN Nº 0488, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A DESIGNACIÓN ACCIDENTAL DE D. GERMAN ORTIZ SÁNCHEZ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.

El Exmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden número 20230000488, del día 26 de octubre de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

“El Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio), en su apartado 9 establece entre los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Dirección General de Juventud.

En fecha próxima se va a proceder a tramitar el procedimiento de convocatoria pública para la cobertura de la titularidad de dicha Dirección General por el procedimiento previsto en el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. 2 del lunes 30 de enero de 2017).

El artículo 56 del mismo texto legal, RGOB, prevé que ante ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal la vacante de una Dirección General podrá ser asumida por *“otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el del presente Reglamento (funcionario de carrera de los subgrupos A1 ó A2).*

En consecuencia, VENGO EN ORDENAR que por parte de GERMAN ORTIZ SANCHEZ, actual Director de Educación de esta misma Consejería de Educación, Juventud y Deportes se asuman temporalmente las funciones correspondientes de la Dirección General de Juventud .

Esta suplencia es estrictamente temporal hasta que se proceda a la provisión del puesto vacante a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento de convocatoria previsto legalmente, a fin de no producir distorsiones en la estructura organizativa.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 27 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero